



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/49/885
6 de abril de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 37 b) del programa

FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA
DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE,
INCLUIDA LA ASISTENCIA ECONÓMICA ESPECIAL: ASISTENCIA
ECONÓMICA ESPECIAL A DETERMINADOS PAÍSES O REGIONES

Financiación del Cuerpo de Policía Palestina

Informe del Secretario General

I. ANTECEDENTES

1. El 13 de septiembre de 1994, primer aniversario de la firma de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional (A/48/486-S/26560, anexo), el Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina, Sr. Yasser Arafat, el Ministro de Relaciones Exteriores de Israel, Sr. Shimon Peres, y el Ministro de Relaciones Exteriores de Noruega, Sr. Bjorn Tore Godal, en su calidad de Presidente del Comité Especial de Enlace, hicieron pública una declaración en Oslo, en la que, entre otras cosas, se refirieron a las dificultades financieras en que se hallaba el Cuerpo de Policía Palestina en la Faja de Gaza y la zona de Jericó. En la declaración se indicó que el Sr. Arafat y el Sr. Peres se pondrían en contacto con el Secretario General con el fin de pedirle que las Naciones Unidas sirvieran de cauce para transferir inmediatamente los fondos existentes con destino a la policía palestina.

2. Dada la urgencia de la situación, el Secretario General acordó que las Naciones Unidas canalizarían los fondos de los donantes para el pago de los sueldos de los policías y los costos iniciales durante un breve período provisional. Insistió, sin embargo, en que cualquier otra intervención de las Naciones Unidas debería basarse en un mandato de la Asamblea General y en que las Naciones Unidas no debían contraer obligaciones financieras en este proceso. Corresponde al Comité Especial de Enlace, por cuenta de los donantes, movilizar los recursos necesarios para pagar los sueldos y cubrir los costos iniciales de la policía palestina.

3. El 26 de septiembre de 1994, representantes del Cuerpo de Policía Palestina y el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) firmaron en Gaza un memorando de entendimiento, actuando como testigos el Coordinador Especial en los territorios ocupados y un representante del Comité Especial de Enlace. Mediante ese memorando, que se describe más adelante con mayor detalle, se creó un mecanismo técnico y se definieron los procedimientos que debían seguirse para pagar los sueldos y cubrir otros gastos periódicos del Cuerpo de Policía Palestino.

4. El 2 de diciembre de 1994, la Asamblea General aprobó la resolución 49/21 B, Financiación del Cuerpo de Policía Palestina, en la que, entre otras cosas, se pedía al Secretario General que designara un organismo de las Naciones Unidas para desembolsar, prestando la debida atención a la necesidad de llevar una contabilidad minuciosa, las contribuciones voluntarias aportadas por los donantes, habida cuenta de las actividades del Comité Especial de Enlace, con destino a los sueldos y otros gastos de puesta en funcionamiento del Cuerpo de Policía Palestina durante un período que terminaría a más tardar al final de marzo de 1995.

5. En vista del buen funcionamiento del sistema del desembolso establecido con arreglo al memorando de entendimiento, el Secretario General designó al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) como organismo responsable de poner en práctica la resolución. Los datos que figuran en el presente informe están tomados principalmente del OOPS pero también hay información procedente de la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los territorios ocupados, que han trabajado en estrecha relación con el OOPS en este proceso.

II. EL MECANISMO TÉCNICO PARA EL DESEMBOLSO DE LOS FONDOS DE LOS DONANTES AL CUERPO DE POLICÍA PALESTINA

6. El memorando de entendimiento tuvo plenamente en cuenta las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la zona de Jericó firmado en El Cairo por Israel y la Organización de Liberación de Palestina el 4 de mayo de 1994 (A/49/180-S/1994/727, anexo). En él se fijaban los procedimientos para determinar cuáles serían los miembros del Cuerpo de Policía cuyos sueldos se pagarían con los fondos de los donantes, así como para verificar y autenticar las hojas de la nómina preparadas por el Cuerpo de Policía Palestina y presentadas al OOPS. En la nómina se indicaban el nombre, el grado, la unidad en que prestaba servicios el miembro del Cuerpo, el número de identificación y el sueldo bruto (es decir, el sueldo básico, las prestaciones por familiares a cargo y otros conceptos, el costo de los ajustes por el nivel de vida y las contribuciones a los fondos de pensiones, seguro médico y seguridad social).

7. Cada mes se realizó una verificación técnica para confirmar la exactitud de los datos de la nómina y la información financiera en ella contenida. Luego se procedía a una autenticación oficial de la nómina antes del pago de los sueldos en una reunión mensual celebrada conjuntamente por representantes del Cuerpo de Policía Palestina, el OOPS, el Coordinador Especial en los territorios ocupados y el Comité Especial de Enlace. Después de esa reunión, se preparaban los sobres con las pagas individuales de conformidad con los datos autenticados de

/...

la nómina. Las pagas eran preparadas por equipos conjuntos del Cuerpo de Policía Palestina y del OOPS y supervisadas por el OOPS. Los miembros del Cuerpo recibían sus sueldos básicos más otras prestaciones en efectivo, principalmente en dólares de los EE.UU., que un banco local se encargaba de traer a Gaza desde Ammán cada mes. Entre 12 y 18 equipos conjuntos del Cuerpo de Policía y del OOPS se encargaban de distribuir los sobres con la paga a los diversos miembros del Cuerpo después de que éstos se identificaran y de que se hubiesen comprobado sus firmas. Por lo que ha podido observar y comprobar el OOPS, los mecanismos de verificación financiera utilizados por el Cuerpo de Policía Palestina son viables y sirven para impedir pagos excesivos o repetidos.

8. De conformidad con el memorando de entendimiento, las cotizaciones salariales a los fondos de pensiones, seguro médico y seguridad social del Cuerpo de Policía debían transferirse al Ministerio de Finanzas de la Autoridad Palestina para ser acreditadas en cuentas bancarias separadas que el Cuerpo de Policía reserva para estos fondos. En lo que respecta a otros costos periódicos en concepto de alimentos, combustible, mantenimiento de vehículos, locales para oficinas y otros suministros, el OOPS debía comprobar los gastos efectuados por el Cuerpo durante el mes precedente; luego debían utilizarse los fondos de los donantes para reembolsar al Cuerpo de Policía.

III. CONTRIBUCIONES DE LOS DONANTES A LA POLICÍA

9. De septiembre de 1994 a marzo de 1995, siete países donantes y la Unión Europea aportaron fondos para el Cuerpo de Policía Palestina por medio del mecanismo del OOPS: Arabia Saudita, Dinamarca, Noruega, los Países Bajos, Suecia y la Unión Europea enviaron fondos directamente a través del OOPS; y el Reino Unido transfirió fondos a la Autoridad Palestina, que a su vez dio los fondos al OOPS para que los desembolsara de conformidad con lo previsto en el memorando de entendimiento. Apartándose algo de ese procedimiento, el Japón estipuló que su contribución debía desembolsarse únicamente a las unidades de defensa civil/emergencia y policía de tránsito del Cuerpo de Policía Palestina. Aunque los fondos se encauzaron a través del PNUD como parte de una contribución de asistencia más amplia del Japón, se acordó que los sueldos se pagarían por medio del mecanismo del OOPS de conformidad con lo dispuesto en el memorando de entendimiento. Un representante del PNUD participó en la operación de desembolso de la contribución japonesa.

10. La prioridad de los donantes ha sido costear los sueldos netos de 9.000 policías, contingente autorizado por el Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la zona de Jericó. Cuando había recursos disponibles, se han pagado también las contribuciones a los fondos de pensiones, seguro médico y seguridad social. Sólo hubo fondos disponibles para sufragar otros gastos periódicos (alimentos, combustible, etc.) en los meses de diciembre de 1994 y enero de 1995. La Autoridad Palestina entiende que las Naciones Unidas constituyen tan sólo un cauce para la aportación de contribuciones voluntarias de los donantes, pero no son ellas mismas donantes, de fondos para el Cuerpo de Policía. Ni el OOPS ni el Coordinador Especial en los territorios ocupados han satisfecho las expectativas de la Autoridad Palestina anticipando o localizando fondos adicionales para cubrir los déficit.

IV. FINANCIACIÓN DE LOS SUELDOS DEL CUERPO DE POLICÍA
PALESTINA DE SEPTIEMBRE DE 1994 A MARZO DE 1995

11. Desde septiembre de 1994 hasta marzo de 1995, el costo total de los sueldos netos (sueldos básicos más prestaciones) de 9.000 policías ascendió aproximadamente a 30,2 millones de dólares, de los cuales se habían cubierto 29,8 millones, lo que dejaba un déficit de alrededor de 400.000 dólares. Durante el mismo período, las deducciones de los sueldos correspondientes a los fondos de pensiones, seguro médico y seguridad social ascendieron aproximadamente a 1,4 millones de dólares, de los cuales unos 600.000 dólares estaban cubiertos, lo que dejaba un déficit de alrededor de 800.000 dólares. Por consiguiente, el déficit de financiación del costo total de los sueldos durante ese período fue de alrededor de 1,2 millones de dólares, como se indica a continuación:

<u>Sueldos netos</u>	<u>Deducciones de los sueldos</u>	<u>Costo total de los sueldos</u>	<u>Cantidad cubierta</u>	<u>Cantidad descubierta</u>
(En dólares EE.UU.)				
30 161 335	1 397 468	31 558 803	30 398 609	1 160 194

12. En lo que respecta a otros gastos periódicos, el Cuerpo de Policía Palestina ha calculado un presupuesto de aproximadamente 1.944 millones de dólares mensuales. Si bien el memorando de entendimiento prevé procedimientos para sufragar todos estos gastos, la insuficiencia de las contribuciones de los donantes durante el período examinado, a excepción de dos meses, hizo que fuese menos necesaria la intervención del OOPS, que examinaba los gastos mensuales del Cuerpo de Policía sólo cuando había fondos disponibles para sufragarlos. Cuando la Unión Europea facilitó 3 millones de dólares para sufragar estos gastos, el OOPS comprobó los gastos del Cuerpo, verificando que se habían gastado 1,9 millones de dólares en diciembre de 1994 y 2.161 millones de dólares en enero de 1995.

13. En el anexo I del presente informe figura un desglose mensual de los pagos hechos al Cuerpo de Policía Palestina, con indicación de la procedencia de los fondos y de la cantidad aportada por cada donante.

V. GASTOS DEL OOPS PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA

14. Desde el inicio de la asistencia al Cuerpo de Policía Palestina, el OOPS había puesto como condición para intervenir en los procedimientos de pago que esa asistencia no debía reportarle ningún gasto. Tanto los donantes como la Autoridad Palestina han tenido plenamente en cuenta esta posición del OOPS, que aparecía reflejada en el memorando de entendimiento. En la práctica, los donantes financiaban los gastos del OOPS de las maneras siguientes:

a) Se pedía al OOPS que dedujera sus gastos directos e indirectos de la contribución asignada a la policía (Noruega, Suecia, Unión Europea);

/...

b) Se reembolsaban al OOPS los gastos efectuados en la operación de pago (Reino Unido);

c) Se pedía al OOPS que dedujera la tasa estándar del 12% de la contribución asignada para sufragar los gastos de apoyo a los programas (Dinamarca, Países Bajos);

d) El OOPS retenía los intereses devengados por una contribución durante el período transcurrido entre la recepción de los fondos de los donantes y el gasto de esos fondos en beneficio del Cuerpo de Policía Palestina (Arabia Saudita).

15. En el anexo II del presente informe se detallan los gastos del OOPS y los fondos que recibió para sufragarlos. El OOPS ha recuperado tanto los gastos directos (por ejemplo, los gastos de viaje del personal, transporte, pago de horas extraordinarias y comunicaciones) como los indirectos (por ejemplo, intereses perdidos por haber anticipado fondos a cuenta de promesas escritas). Los gastos totales directos e indirectos efectuados por el OOPS ascenderán a 134.000 dólares una vez que hayan terminado de pagarse los sueldos de marzo de 1995. La suma que recibirá el OOPS, ya sea como reembolso de los gastos efectuados por el Organismo, ya sea en concepto de gastos de apoyo a los programas o de intereses devengados, ascenderá aproximadamente a 521.000 dólares durante el mismo período. Este resultado imprevisto se debe a la solicitud de Dinamarca y los Países Bajos de que el OOPS deduzca de las contribuciones aportadas por esos países la tasa estándar del 12% para sufragar los gastos de apoyo a los programas. Además, el OOPS retuvo los intereses devengados por la contribución de 7,5 millones de dólares de Arabia Saudita entre la fecha de transferencia de los fondos a la cuenta del Organismo y la fecha de utilización de esos fondos para pagar a la policía (un período de varias semanas). Por esas tres contribuciones, el OOPS no cobró gastos directos. El OOPS dedujo sus gastos directos e indirectos, según el caso, de las contribuciones de Noruega, Suecia y la Unión Europea; el Reino Unido reembolsó los gastos directos del Organismo.

16. A fin de cubrir un déficit de financiación de alrededor de 95.000 dólares para el pago de los sueldos netos de marzo de 1995, el OOPS tomó esa cantidad de los 113.000 dólares en concepto de gastos de apoyo a los programas correspondientes a la contribución de Dinamarca.

VI. OBSERVACIONES

17. Durante los últimos siete meses, el OOPS, junto con el Coordinador Especial en los territorios ocupados y más recientemente el PNUD, ha colaborado con la Autoridad Palestina y los donantes a fin de establecer un mecanismo provisional efectivo para el desembolso de las contribuciones voluntarias destinadas a sufragar los sueldos y otros gastos iniciales del Cuerpo de Policía Palestina. La estrecha cooperación entre las diversas entidades ha sido un factor importante para el éxito de la operación. Sin embargo, también ha sido crucial la entrega puntual de los fondos prometidos por los donantes.

18. La información contenida en el anexo I muestra que existe un déficit en cada categoría de pagos y que, en el momento de preparar el presente informe,

/...

las Naciones Unidas no tienen información sobre la disponibilidad de fondos de los donantes para pagar los sueldos de la policía durante los próximos meses. El Secretario General aprovecha esta oportunidad para recordar al Comité Especial de Enlace cuáles son sus obligaciones a este respecto. Al designar al OOPS para que pusiera en práctica lo dispuesto en el párrafo 1 de la resolución 49/21 B, el Secretario General recibió garantías de todas las partes interesadas en el sentido de que sólo sería preciso desempeñar esa función durante un período provisional y que ello no supondría ningún gasto para las Naciones Unidas. Hasta el momento el sistema ha funcionado a plena satisfacción de la Autoridad Palestina, del Cuerpo de Policía Palestina y de los donantes. Aunque no están en condiciones de aportar fondos, las Naciones Unidas seguirán haciendo todo lo posible por facilitar el proceso.

Anexo I

INFORME FINANCIERO SOBRE EL PAGO DE LOS SUELDOS Y OTROS GASTOS PERIÓDICOS AL CUERPO DE POLICÍA PALESTINA
DURANTE EL PERÍODO QUE VA DE SEPTIEMBRE DE 1994 A MARZO DE 1995

(En dólares EE.UU.)

Año/mes	Donante	Cuantía de la contribución	Sueldos netos para 9.000 policías	Deducciones de los sueldos ^a	Otros gastos periódicos ^b	Observaciones
<u>1994</u>						
Septiembre	Reino Unido	3 598 700	3 598 700	(186 755)	No se aplica	Sólo se pagaron los sueldos netos.
Octubre	Reino Unido	1 074 187			No se aplica	1. Sólo se pagaron sueldos netos.
	Noruega	2 923 655				2. La contribución de Noruega es neta, ya que no incluye los gastos del OOPS ni los derechos de los agentes de la corona (contribución total: 3 millones de dólares)
	Suecia	<u>227 701</u>				3. La contribución total de Suecia es de 1.074.516 dólares; se anticiparon 227.701; el resto se utilizó para reembolsar al CPP parte del costo de los sueldos de noviembre.
	Total	4 225 543	4 225 543	(173 856)		
Noviembre	Países Bajos	3 086 735			No se aplica	1. No hubo fondos suficientes para sufragar todos los sueldos netos. Del total necesario quedaron sin cubrir 387.579 dólares. Tampoco se cubrieron las deducciones de los sueldos.
	Suecia	<u>844 964</u>				2. La contribución de los Países Bajos es neta, ya que no incluye los gastos de apoyo al programa (12%), que ascienden a 370.408 dólares.
	Total	3 931 699	4 319 278	(177 713)		3. La contribución de Suecia es neta, pues no incluye los gastos del OOPS.
Diciembre	Unión Europea	6 086 691	4 453 951	173 595	1 459 145	La contribución de la Unión Europea, de 5 millones de ECU, se utilizó para pagar los sueldos netos y las deducciones correspondientes. El resto de la contribución (1.459.145 dólares, una vez descontados los gastos del OOPS) se transfirió al CPP para sufragar otros gastos periódicos de acuerdo con la Unión Europea.

Año/mes	Donante	Cuantía de la contribución	Sueldos netos para 9.000 policías	Deducciones de los sueldos ^a	Otros gastos periódicos ^b	Observaciones
<u>1995</u>						
Enero	Unión Europea	6 215 711	4 449 192	224 504	1 542 015	La contribución de la Unión Europea, de 5 millones de ECU, se utilizó para pagar los sueldos netos y las deducciones correspondientes. El resto de la contribución (1.542.015 dólares, una vez descontados los gastos del OOPS) se transfirió al CPP para sufragar otros gastos periódicos de acuerdo con la Unión Europea.
Febrero	Arabia Saudita	4 709 282	4 482 528	226 754	No se aplica	La contribución de Arabia Saudita es de 7,5 millones de dólares. Se utilizaron 4,7 millones de dólares para pagar los sueldos netos y las deducciones correspondientes a febrero de 1995. El saldo restante de 2.790.718 dólares se utilizará para pagar los sueldos de marzo de 1995.
Marzo	Arabia Saudita Dinamarca Japón	2 790 718 1 040 224 <u>719 875</u>	4 632 143	(234 291)	No se aplica	1. Se utilizaron 94.794 dólares, que representaban parte de los gastos de apoyo al programa recibidos en relación con la contribución de Dinamarca, para cubrir el déficit existente a la hora de pagar los sueldos de marzo de 1995. 2. La contribución del Japón se ha abonado a través del PNUD utilizando el mecanismo del OOPS. 3. Una suma de 81.326 dólares correspondiente a sueldos no cobrados desde septiembre de 1994 se utilizará para pagar los sueldos de marzo de 1995.
	Total	4 550 817				
	Total general	33 318 443	30 161 335	1 397 468		
	Cubierto	33 318 443	29 773 756	624 853	3 001 160	
	Descubierto		387 579	772 615		El déficit total de financiación de los sueldos es de 1.160.194 dólares.

^a Las deducciones de los sueldos comprenden las contribuciones a los fondos de pensiones, seguro médico y seguridad social y se abonan directamente en las cuentas correspondientes del Cuerpo de Policía Palestina. Las cifras entre paréntesis indican sumas no cubiertas por las contribuciones y por lo tanto pendientes de financiación.

^b Otros gastos periódicos cubiertos por los fondos de los donantes tan sólo en diciembre de 1994 y enero de 1995.

Anexo II

GASTOS EFECTUADOS POR EL ORGANISMO DE OBRAS PÚBLICAS Y SOCORRO
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS DE PALESTINA EN EL
CERCANO ORIENTE DURANTE EL PAGO DE SUELDOS Y OTROS GASTOS
PERIÓDICOS DEL CUERPO DE POLICÍA PALESTINA EN EL PERÍODO
DE SEPTIEMBRE DE 1994 A MARZO DE 1995

(En dólares EE.UU.)

Año/mes	Gastos del OOPS	Cantidad recibida por el OOPS	Observaciones
<u>1994</u>			
Septiembre	11 000	11 000	Cantidad recibida del Reino Unido.
Octubre	48 965	43 785	2.220 dólares recibidos del Reino Unido. Los 41.565 dólares deducidos de la contribución de Noruega corresponden a intereses perdidos por haber anticipado fondos a cuenta de la promesa de Noruega. Noruega debe todavía 5.180 dólares.
Noviembre	7 400	372 258	1.850 dólares recibidos del Gobierno de Suecia. 370.408 dólares en concepto de gastos de apoyo al programa recibidos en relación con la contribución de los Países Bajos de acuerdo con dicho país.
Diciembre	15 786	15 786	Cantidad deducida de la contribución de la Unión Europea.
<u>1995</u>			
Enero	21 232	21 232	Cantidad deducida de la contribución de la Unión Europea.
Febrero	15 000	38 000	Intereses devengados por la contribución de Arabia Saudita.
Marzo	15 000	18 658	Los gastos de apoyo al programa recibidos en relación con la contribución de Dinamarca de acuerdo con ese país ascienden a 113.452 dólares. De esta suma, 94.794 dólares se utilizaron para cubrir el déficit de financiación de los sueldos en marzo de 1995.
Total	<u>134 383</u>	<u>520 719</u>	